



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, martes 13 de abril de 2010.

Foro de la Vida y la Familia

Declaración Pública.

Ante proyectos de "Matrimonio homosexual".

Frente a la existencia de proyectos de ley presentados en la Cámara de Diputados de la Nación mediante los cuales se pretende igualar la unión de personas del mismo sexo con el status jurídico del matrimonio, el Foro de la Vida y la Familia sostiene que el matrimonio debe ser celebrado entre un varón y una mujer, y que dicho status no puede ser modificado por legislador alguno, puesto que el matrimonio es una institución de orden natural, grabada en la inteligencia y en el corazón humanos y anterior a cualquier ley positiva. Asimismo, la naturaleza humana es sexuada, y se encuentra orientada a la fecundación, y, por ello, a la prolongación de la especie. Las diferencias naturales de las personas de diferente sexo hacen a su complementariedad y perfeccionamiento.

1. LA FAMILIA.

La familia constituye una célula a la cual la sociedad ha confiado desde tiempo inmemorial el desarrollo y la custodia de los nuevos seres humanos. Logra su concreción a través del matrimonio. El matrimonio, a su vez, constituye la unión más íntima de las que pueden emprender un varón y una mujer y la mejor garantía de la formación de sus hijos, que tienen derecho a nacer amparados por la institución del matrimonio entendido como unión perpetua entre varón y mujer que tiende a garantizar el desarrollo armónico de su personalidad. A su vez, el bien común depende de las familias fundadas en verdaderos matrimonios. Y es esa función de bien común, la que justifica la regulación especial y privilegiada que tienen el matrimonio y la familia.

2. DESTRUCCIÓN DE LA FAMILIA Y EL MATRIMONIO.

Legalizar la unión de personas homosexuales debilita el verdadero matrimonio. Mucha gente piensa que no les afecta que los homosexuales se casen. Sin embargo, es evidente que si la institución abarca cualquier tipo de unión, se entrometen nociones que le son ajenas, se pierde confianza en ella y se termina destruyéndola.

Por otra parte es un error grave pensar que si se legaliza la unión pretendida, ello no traerá por consecuencia la adopción. Una vez que los homosexuales se constituyan en cónyuges, podrán sin duda adoptar. Y dos personas del mismo sexo no son idóneas para criar y educar niños, pues éstos carecerán del referente masculino paterno o, en su caso, del referente femenino materno. Además, legalizar la unión homogámica implica poner toda la maquinaria educativa del Estado y la mediática al servicio de los grupos de presión homosexuales. Se enseñará en las escuelas que la homosexualidad es normal (ya hay directivas en tal sentido), que es bueno tener dos padres o dos madres, que los niños deben experimentar con su sexualidad para descubrir qué sexo les atrae más, etc.

3. ERRORES COMUNES.

Se alega a favor de la igualación de la unión de personas del mismo sexo u homogamia con el matrimonio, la necesidad de contar con una determinada protección jurídica. Es una falacia, ya que en materia de previsión social, cada persona homosexual puede aportar a una caja de jubilaciones y cobertura médica, y tendrá la protección que le corresponde a cualquier ciudadano. Sería in equitativa la pretensión de obtener pensión como conviviente, ya que también conviven por ejemplo diversos parientes, sin que ello otorgue el derecho a pensión de ninguna naturaleza. Y en cuanto a la adquisición y disposición de bienes, las normas jurídicas del condominio y la sociedad de hecho son suficientes para proteger económicamente a los convivientes del mismo sexo.

4. CREENCIA SAGRADA DE MILLONES DE ARGENTINOS.

Millones de cristianos y judíos guardamos entre nuestras más sagradas creencias lo que Dios dijo en el Libro del Génesis: "«Hagamos al hombre a nuestra imagen, según nuestra semejanza; y que le estén sometidos los peces del mar y las aves del cielo, el ganado, las fieras de la tierra, y todos los animales que se arrastran por el suelo». Y Dios creó al hombre a su imagen; lo creó a imagen de Dios, los creó varón y mujer. Y los bendijo, diciéndoles: «Sean fecundos, multiplíquense, llenen la tierra y sométanla...» (capítulo 1, v. 26, 27 y 28). Dios ha revelado su obra. Ir contra la naturaleza creada por Dios traerá funestas consecuencias.

5. LEGISLACIÓN POSITIVA ARGENTINA.

Los Tratados y Declaraciones internacionales que integran nuestra Constitución Nacional a partir de la reforma constitucional del año 1994, sólo reconocen la familia basada en el matrimonio entendido como la unión entre un varón y una mujer (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 23, inc. 2 y Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto San José de Costa Rica", art. 17, incs. 1 y 2, entre otros). Los proyectos presentados y que se puedan llegar a presentar son, por ello, contrarios y completamente incompatibles con la Constitución Nacional argentina. Además, la diversidad de sexo es requisito indispensable según el art. 172 del Código Civil, por el cual el consentimiento prestado por personas del mismo sexo tiene por consecuencia no ya la nulidad sino la propia inexistencia de matrimonio.

6. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, este Foro declara que las uniones de personas homosexuales promovidas no son ni podrán ser nunca un matrimonio y que su promoción va lisa y llanamente contra el bien común y tiende a transformar y destruir por completo la noción de familia, por lo que propone que los proyectos que los avalan y todo otro que se presente sean desestimados y archivados sin más trámite.

*Jorge A. Tavaklian - Presidente FVF
Dr. Jorge García González*